

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45221** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Anuncia: Que en el concurso abreviado voluntario n.º 467/2010, con NIG 1808742M20100000561, seguido a instancia de U. NE. Gocios 2007 de Distribuciones, S.L., con CIF B-92801927, se ha dictado auto con fecha 27 de noviembre de 2014 cuya parte dispositiva es como sigue:

Se declara finalizada la fase de liquidación y decido la conclusión del concurso de acreedores y la aprobación de la rendición de cuentas y en consecuencia:

Primero: desde la conclusión deberán cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Segundo: Acuerdo la extinción de la persona jurídica concursada disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda y ordenando librar mandamiento con contenido de la presente resolución que se entregará a la concursada que deberá acreditar en el plazo de cinco días, a través de su procurador dicho cumplimiento.

Tercero: Procede la publicación en BOE y en el registro público concursal a cuyos efectos se entregarán al procurador de la parte para que los cumplimente en el plazo de quince días.

Cuarto: Procede que la administración concursal entregue en el Juzgado la acreditación de la misma en el plazo de veinte días.

De conformidad a lo previsto en el artículo 177 LC contra el auto que acuerda la conclusión no cabe recurso alguno.

Granada, 27 de noviembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140060385-1